



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0236756

BARRANQUILLA 2 octubre 2025.

SEÑORA
JENNYS GARCÍACL 50D #1E 40
BARRANQUILLA**Asunto: RESPUESTA A PREGUNTA RECIBIDA EN AUDICENCIA PÚBLICA**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud presentada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, realizada el 18 de septiembre de 2025, y relacionada con los logros alcanzados durante la vigencia 2024 en las políticas, programas y proyectos correspondientes a la Línea Estratégica "Ciudad Segura" del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, nos permitimos informar lo siguiente:

Al verificar la información contenida en su solicitud, este despacho ha constatado que no se incluyó el número de cédula de ciudadanía de los peticionarios. Este dato es requisito indispensable para consultar el estado de la postulación en nuestro aplicativo institucional.

Por lo anterior, le solicitamos amablemente remitir el o los números de documento de identidad correspondiente a través del siguiente enlace [PQRSD – Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario](#). Esta información deberá ser suministrada dentro del término establecido en el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 17: "Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Lo anterior en concordancia con el artículo 17 de la Resolución No. 0002 de 2021, "Por medio de la cual se actualiza el reglamento del ejercicio del derecho de petición y su trámite interno en la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".

Agradecemos su interés y quedamos atentos a su pronta respuesta

Atentamente;

**ORLENYS MILENA DIAZ PERTUZ****JEFE OFICINA****OFICINA DE HÁBITAT**

Aprobado el: 02/octubre/2025 04:20:06 p. m.

Hash: CEE-aa2c76e2eacb54e5e35ce6a6beceefc2f70c8a12

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Claudia Patricia Orozco Salas	corozco [29/septiembre/2025 12:06:20 p. m.]
Aprobó	Orlenys Milena Diaz Pertuz	odiaz [02/octubre/2025 04:20:06 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0237133

BARRANQUILLA 29 septiembre 2025.

SEÑOR
ARISTOBOL CADENA CADENA

CARRERA 16 #14 - 40
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0206710

Asunto: RESPUESTA A SU PETICIÓN

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con código de registro en asunto, mediante el cual requiere la titulación del predio identificado con la referencia catastral 080010116000006100016500000001, ubicado en la K 16 14 40 del La Playa en la ciudad de Barranquilla, nos permitimos informarle que revisada nuestra base de datos se pudo constatar que el inmueble en mención registra dentro de los predios de propiedad del Distrito de Barranquilla y se encuentra habilitado en el Proyecto de Titulación de Predios Fiscales que adelanta la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En ese orden, le informamos que el proceso a seguir es el desarrollo de la etapa de socialización del proyecto de Titulación, la cual realizaremos directamente en el sitio a través de las actividades de trabajo de campo que serán adelantadas por el equipo técnico, además, evidenciar la ocupación y otros aspectos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y su decreto único reglamentario 1077 de 2015.

Al momento de la socialización, agradecemos entregar al equipo técnico los documentos relacionados a continuación:

1. Copia de cédula de ciudadanía de los ocupantes.
2. Copia de recibo de impuesto predial.
3. Documento que acredite la ocupación ininterrumpida de mínimo 10 años, el cual puede ser: escritura protocolaria, compraventa, cesión de derechos, declaración extraproceso, copia de un recibo de servicio público a nombre de alguno de los ocupantes, certificado de ocupación expedido por la Organización de Acción Comunal - OAC u otro documento que demuestre la ocupación a nombre del solicitante.

Agradecemos su interés de hacer parte del proyecto y lo invitamos a estar atento a las comunicaciones que se generen por parte de esta entidad a través de los canales institucionales.

Atentamente,

**ORLENYS MILENA DIAZ PERTUZ****OFICINA DE HÁBITAT**

Aprobado el: 29/septiembre/2025 09:44:08 p. m.

Hash: CEE-0d1ac61934164b1db5f3a89437a25d0fcc2d289e

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Claudia Patricia Orozco Salas	corozco [29/septiembre/2025 03:24:27 p. m.]
Aprobó	Orlenys Milena Diaz Pertuz	odiaz [29/septiembre/2025 09:44:08 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0258814

BARRANQUILLA 22 octubre 2025.

SEÑORA
CARLA MEYER

CRA 75A # 87C-14
BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA A PREGUNTA CIUDADANAS FORMULADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.- CARLA MEYER - C.C.: 1044422602

Cordial saludo,

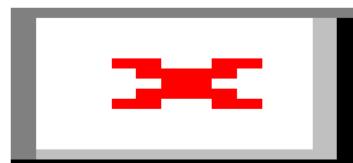
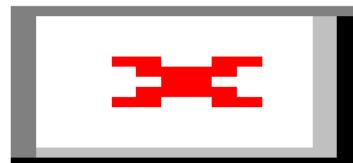
En atención a la pregunta ciudadana formulada durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

"¿Cuál ha sido el mayor logro de la secretaría de tránsito y seguridad vial en materia de siniestralidad?"

Durante el año 2024 se presentó una reducción de la siniestralidad en comparativo con el año 2023 del -11%. En el primer semestre del año 2025 la siniestralidad se redujo en -7% en comparativo con el año 2024.

SINIESTRALIDAD GRAL 2023-2025

MES	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
ENERO	124	133	108
FEBRERO	158	130	116
MARZO	146	137	125
ABRIL	141	111	112
MAYO	151	109	114
JUNIO	137	121	117
JULIO	141	117	
AGOSTO	139	105	
SEPTIEMBRE	135	126	
OCTUBRE	137	133	
NOVIEMBRE	139	127	
DICIEMBRE	126	133	
Total general	1674	1482	692
			-11%



Durante lo que va corrido del año (Enero Septiembre) se ha disminuido la siniestralidad en las vías/sectores de mayor cantidad de siniestros en comparativo con la misma fecha del año anterior. La Avenida Circunvalar, una de las vías de mayor circulación, arroja una reducción del -12%

VIAS/SECTORES DE MAYOR SINIESTRALIDAD (ENE-SEPT)

SECTOR/VIA	AÑO 2024	AÑO 2025	%
Circunvalar	119	105	-12%
Calle30	63	57	-10%
Via40	60	56	-7%
Murillo	44	43	-2%
Carrera38	43	39	-9%

De esta manera, damos respuesta a su inquietud.

Atentamente,



YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Aprobado el: 21/octubre/2025 02:56:12 p. m.

Hash: CEE-9197b28168bd8ff448f22e8fe67b0aaaa38bcffe

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Diana Ivonne Isaza Castillo	disaza [20/octubre/2025 05:39:27 p. m.]
Revisó	Susana Mercedes Cadavid Barrospez	scadavid [21/octubre/2025 09:50:09 a. m.]
Aprobó	Yaciris Leana Cantillo Romero	ycantillo [21/octubre/2025 02:56:12 p. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0237401

BARRANQUILLA 29 septiembre 2025.

SEÑOR
JOSE MAURICIO AGUIRRE SAAVEDRACARRERA 5B SUR NO. 42 – 31 CIUDADELA 20 DE JULIO SECTOR SALCEDO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0208108**Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD**

Cordial saludo.

En atención a su solicitud con código de registro en asunto, mediante el cual requiere la titulación del predio identificado con referencia catastral 080010109000006370014000000000, ubicado en la K 5B SUR 42 31 del barrio Ciudadela Veinte de Julio Sector Salcedo en la ciudad de Barranquilla, nos permitimos informarle que revisada nuestra base de datos se pudo constatar que el inmueble en mención no se encuentra dentro de los predios de propiedad del Distrito de Barranquilla, razón por la cual no es posible su inclusión dentro del Proyecto de Titulación de Predios que adelanta esta entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las entidades territoriales solo pueden ceder a título gratuito los predios de su propiedad, además de lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, que a letra dice: *“Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo...”*, reglamentado por el Decreto 523 de 2021.

Finalmente, es importante señalar que usted cuenta con la herramienta que le otorga la Ley 1561 de 2012, cuyo objeto es *“promover el acceso a la propiedad, mediante un proceso especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, y para sanear títulos que conlleven la llamada falsa tradición, con el fin de garantizar seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, propiciar el desarrollo sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de inmuebles”*, la cual le permitirá obtener la legalización de su predio.

En los términos anteriores hemos dado respuesta de fondo a su solicitud, según lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Atentamente,



ORLENYS MILENA DIAZ PERTUZ

OFICINA DE HÁBITAT

Aprobado el: 29/septiembre/2025 08:59:24 p. m.

Hash: CEE-34a4f7a3619e62c152b1e52e92873086a3edd540

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Claudia Patricia Orozco Salas	corozco [29/septiembre/2025 04:29:13 p. m.]
Aprobó	Orlenys Milena Diaz Pertuz	odiaz [29/septiembre/2025 08:59:24 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.
